



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Transcr. Acuerdo No.122.-
del 20 de octubre de 2011.-

Con fecha 20 de octubre del corriente año, se emitió en la Procuraduría General de la República, el Acuerdo No. 122, que literalmente dice:

“ACUERDO No.122. MINISTERIO PUBLICO: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veinte del mes de octubre del año dos mil once.- La suscrita Procuradora General de la República, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 7, inciso 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública, están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general;
- II. Que de acuerdo al Art. 48, de la referida Ley “Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuáles serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones”. El Oficial de información será nombrado por el Titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad;
- III. Que de conformidad a las atribuciones del Procurador General de la República, establecidas en el Art. 12, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, podrá “crear, organizar, fusionar o modificar Procuradurías Auxiliares, Unidades de Atención al Usuario, Unidades de Apoyo Institucional y proponer toda clase de plazas, de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestaria”;

POR TANTO: con base a los considerandos anteriores, la suscrita Procuradora General de la República. **ACUERDA:**

- a) Crear a partir del 21 de octubre del corriente año, **LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dependiendo jerárquicamente de éste Despacho.
- b) Designar a partir del 21 de octubre del corriente año, a la **LICENCIADA PAOLA IRAYDA BERDUGO VIDAURRE**, como Oficial de Información, quien será la responsable de coordinar la mencionada unidad.

La Licda. Berdugo Vidaurre, está nombrada presupuestariamente en la plaza de Defensor Público de Familia \$938.57, Contrato No. 1/11, 02 Asistencia Legal y Preventivo Psicosocial, Mediación y Conciliación, 01- Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia, Código 2011-1800-2-02-01-21-1-51-51201. **COMUNÍQUESE.- Sonia C de Madriz.- SONIA ELIZABETH CORTÉZ DE MADRÍZ.- PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. “RUBRICADA”.-**

Lo que muy atentamente transcribo a usted, para su conocimiento y demás efectos legales consiguientes.-

DIOS UNION LIBERTAD



Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
SONIA ELIZABETH CORTÉZ DE MADRÍZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2